

Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 21 de febrero del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 022-2019-MDSR

VISTO:

El folio 153 del Libro de Sesiones de Concejo, en la Sesión de Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 21 de febrero del 2019 – estación de pedidos - el pedido interpuesto por el Señor Regidor Prof. Julián J. Delgadillo Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 21 de febrero del 2019, en el folio 153 estación de pedidos; el Regidor Prof. Julián J. Delgadillo Mendoza solicita que pase a Orden del Día el Informe N° 032-GEMU-2019-MDSR emitido por la Gerente Municipal con sus actuados sobre aprobación de la autorización para la firma de convenio con la Red de Salud de Chanchamayo para la implementación del Centro de Salud Mental;

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Oficio N° 000005-2019-GRJ-DRSJ-RTSCH/OSP, remitido por el Dr. Hernán Yury Condori Machado Director Ejecutivo, mediante el cual solicita cesión de uso por espacio de 10 años de un local ubicado en los ambientes del Parque Infantil, para implementar el Centro de Salud Mental Comunitario;

En ese aspecto, el Gerente de Desarrollo Social Abg. Filemón Terrel Laureano mediante Informe N° 046-2019-GDSH/MDSR señala que debido a la importancia que posee la salud mental considera factible el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario, teniendo en cuenta la asistencia por parte de profesionales y los servicios especializados para niños, niñas, adultos, adultos mayores, así como en servicios especializados en adicciones y participación social y comunitaria;

Por su parte, mediante Informe Legal N° 052-2019-OAJ-MDSR el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Asesor Legal, precisa la procedencia de la cesión en uso de los

P
U
E
R
T
A



L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

ambientes del parque infantil para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario de conformidad a lo dispuesto por el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 21 de febrero del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la dispensa del dictamen por la comisión pertinente, por la urgencia y necesidad de apoyar en el tiempo oportuno.

ARTÍCULO SEGUNDO .- AUTORIZAR la suscripción del convenio de Cesión en Uso del primer y segundo piso de la infraestructura ubicado en el Parque Infantil por espacio de 10 años entre la Municipalidad Distrital de San Ramón y la Red de Salud de Chanchamayo para la implementación del Centro de Salud Mental Comunitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubai D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL

**P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L**